

## PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE BANCO COOMEVA S.A. PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MARZO DE 2022

**Artículo 34°.- Composición.-** La Junta Directiva se compondrá de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del período. En todo caso, los miembros de la Junta Directiva permanecerán en su cargo, siempre que no sean removidos o inhabilitados, hasta la próxima reunión anual de la Asamblea General y mientras sus sucesores sean elegidos y declarados hábiles por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - De acuerdo con su origen, los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva se identificarán así:

1. **Miembros Ejecutivos:** [...].
2. **Miembros Independientes:** [...].
3. **Miembros Patrimoniales:** [...].

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** “[...]”

**Parágrafo Transitorio.** El período en curso de la Junta Directiva se amplía por un (1) año hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año 2022.

**Artículo 49°.- Revisor y Suplente.-** El Banco tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General de Accionistas cuyo período será igual al de la Junta Directiva, pudiendo ser removido por la Asamblea libremente en cualquier tiempo antes del vencimiento del período. El Revisor Fiscal será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su Suplente. Para la elección del revisor fiscal se deberá realizar una evaluación objetiva, para lo cual se invitará a firmas de reconocida trayectoria y reputación, que, además, cuenten con total independencia,

**Artículo 34°.- Composición.-** La Junta Directiva se compondrá de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del período. En todo caso, los miembros de la Junta Directiva permanecerán en su cargo, siempre que no sean removidos o inhabilitados, hasta la próxima reunión anual de la Asamblea General y mientras sus sucesores sean elegidos y declarados hábiles por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - De acuerdo con su origen, los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva se identificarán así:

1. **Miembros Ejecutivos:** [...].
2. **Miembros Independientes:** [...].
3. **Miembros Patrimoniales:** [...].

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** “[...]”

~~**Parágrafo Transitorio.** El período en curso de la Junta Directiva se amplía por un (1) año hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año 2022.~~

**Artículo 49°.- Revisor y Suplente.-** El Banco tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General de Accionistas cuyo período será igual al de la Junta Directiva, pudiendo ser removido por la Asamblea libremente en cualquier tiempo antes del vencimiento del período. El Revisor Fiscal será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su Suplente. Para la elección del revisor fiscal se deberá realizar una evaluación objetiva, para lo cual se invitará a firmas de reconocida trayectoria y reputación, que, además, cuenten con total



para que presenten propuestas de acuerdo con las condiciones determinadas por el Banco en la correspondiente invitación. Parágrafo Transitorio. El período en curso de la Revisoría Fiscal se amplía por un (1) año, hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año 2022.

independencia, para que presenten propuestas de acuerdo con las condiciones determinadas por el Banco en la correspondiente invitación. ~~Parágrafo Transitorio. El período en curso de la Revisoría Fiscal se amplía por un (1) año, hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año 2022.~~

Se propone la eliminación de los párrafos transitorios de los artículos 34 y 49 de los Estatutos Sociales de Bancoomeva.